

Informe Financiero

Indicación al proyecto de ley que otorga a los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, condiciones especiales para la bonificación por retiro voluntario por el periodo que indica y una bonificación adicional (Boletín N° 8.447-04).

Mensaje N° 221-360

I. Antecedentes.

1. La Indicación tiene por objetivo prorrogar los plazos de postulación a la bonificación por retiro voluntario de conformidad a los tiempos requeridos para la tramitación legislativa del Proyecto de Ley.
2. Se modifica el artículo 3°, estableciendo que los funcionarios y funcionarias que cumplan los requisitos de edad entre la fecha de publicación de la ley y el 31 de diciembre de 2012, deberán comunicar su decisión de renunciar voluntariamente al cargo el primer trimestre de 2013, en lugar del plazo originalmente establecido, de 60 días siguientes a la publicación de la ley.
3. Se modifica el artículo 4°, estableciendo que el personal que haya cumplido los requisitos de edad a contar del 1° de agosto de 2010 y hasta el día anterior a la fecha de publicación de la ley, podrá comunicar su decisión de renunciar voluntariamente al cargo, dentro de los 90 días siguientes a la publicación de la ley, indicando la fecha en que harán dejación de su cargo, la que no podrá exceder del 30 de junio del año 2013. Lo anterior, en lugar del plazo original de 60 días y la fecha tope de 31 de marzo de 2013.
4. Se modifica el artículo 2° transitorio, que regula el acceso a la bonificación adicional (395 UF) del personal que habiendo pertenecido a la JUNJI, hubiere cesado en sus funciones, entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de marzo de 2012. Se extiende este último plazo hasta el día anterior a la fecha de publicación de la ley.

II. Efectos del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

La presente Indicación modifica los periodos en que se harían efectivas las renunciaciones voluntarias, por lo tanto, desplaza los efectos fiscales reportados en el Informe Financiero N° 42 de fecha 19/06/2012. Adicionalmente, se presenta una leve variación en el efecto fiscal reportado producto de la actualización de

la estimación del impacto de dejar sin efecto la disminución de meses que dispone el artículo 9° de la Ley N°19.882. Así, se espera que el número de beneficiarios e impacto fiscal del proyecto, que reemplaza a lo reportado en el Informe Financiero N° 42, sean los siguientes:

		2013	2014	2015	Total
Bonificación por Retiro Voluntario	Número de Beneficiarios	920	188	205	1.313
	Mayor Gasto Fiscal (Millones de \$ 2012)	654	137	300	1.090
Bonificación Adicional (*)	Número de Beneficiarios	979	144	161	1.285
	Mayor Gasto Fiscal (Millones de \$ 2012)	8.745	1.289	1.441	11.475
Acceso Bono Laboral (plazo postulación vencido) (**)	Mayor Gasto Fiscal (Mill. de \$ 2012)	165	178	177	520
Mayor Gasto Total	(Mill. de \$ 2012)	9.563	1.604	1.918	13.085
	(Millones de US\$ equivalentes)	20	3	4	28

(*) Incluye en 2013 la cobertura excepcional de los ex funcionarios que cesaron en funciones entre el 01/07/2011 y la fecha de entrada en vigencia de la ley de acuerdo al artículo 2° transitorio y, en los periodos que corresponde, los cupos del artículo 3° transitorio.

(**) En 2013 se consideran 11 meses de pago. El acceso al bono laboral implicará un mayor gasto fiscal en los años posteriores a 2015, el cual registrará una trayectoria decreciente hasta su extinción por el fallecimiento de los beneficiarios. El resto de los componentes no tiene efectos fiscales posteriores a 2015.

Nota: Se consideró un valor de tipo de cambio de 472 pesos y la UF al 08/10/2012.

El gasto que represente la aplicación de esta ley en lo que respecta a la bonificación por retiro, se financiará conforme lo dispone el Párrafo 3° del Título II de la ley N° 19.882 y la bonificación adicional se financiará, en 2013, con cargo al Presupuesto del Ministerio de Educación. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos.



Rosanna Costa Costa

Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos



Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

